

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2005

(26 de diciembre)

Por medio del cual se ajusta la planta de personal de LA CAJA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en los artículos 27 y 29 del Decreto 785 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 785 de 2005 del 17 de marzo de 2005 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004;

Que es competencia de las autoridades territoriales adecuar las plantas de personal a lo dispuesto en el citado decreto dentro del año siguiente a la vigencia del mismo;

Que la Junta Directiva de LA CAJA como máximo órgano de dirección es el ente competente para aprobar el referido ajuste teniendo en cuenta la nueva nomenclatura, clasificación y código de empleos;

Que mediante acta 227 del 26 de diciembre de 2005, la Junta Directiva aprobó por unanimidad el ajuste de la planta de personal de LA CAJA para entrar a regir a partir del 1º de enero de 2006;

En mérito de lo Expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar a partir del 1º de enero de 2006 la planta de personal de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA conforme a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005 quedará así:

No Empleo	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho del Director		
1 (uno)	Director General de Instituto Descentralizado	050	25
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	425	03
	Planta Global		
1 (uno)	Secretario General de Instituto Descentralizado	054	07
1 (uno)	Subdirector Financiero	067	03
1 (uno)	Jefe de Oficina	006	03
1 (uno)	Tesorero General	201	03

BUCARAMANGA - Calle 36 No. 12-76 - Teléfono: 6423525 - Fax: 6423524

Bucaramanga



CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DE 2005 Por medio del cual se ajusta la planta de personal de LA CAJA

2 (dos) Auxiliares Administrativos 407 03 1 (uno) Auxiliar Servicios Generales 470 02

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2006

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente,

NESTOR CASTRO NEIRA

Representante del Señor Alcalde

El Secretario,

LUZ ADRIANA MERCHAN VARGAS Secretaria General C.P.S.M.